



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 189 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

**VISTO:** El Informe N° 143-2017-GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 403730 y Reg. Exp. N° 235585; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica dentro del cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su Artículo 47° literal d) señala: "Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos" y el literal k) señala: "Promover e incentivar las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales"; asimismo, incentivar las manifestaciones culturales como es el caso de los recurrentes quienes solicitan el reconocimiento vía acto resolutivo por su destacada trayectoria a su labor Artístico - Cultural, en favor del Patrimonio Inmaterial en el Género de Música Tradicional Autóctona, arte desarrollado como violinista para la Danza de Tijeras, danza que se difunde con años de antigüedad en la Región de Huancavelica, convirtiéndose de este modo en costumbre ancestral de nuestra Región de Huancavelica, petición que se encuentra amparada en la normativa precedente y que asimismo teniendo en cuenta la trayectoria artística y su aporte a la cultura local regional y nacional de nuestra identidad, al fomento de la música por su emprendimiento y actitud para el desarrollo de la música y danza de la región como lo es la Danza de las Tijeras; por las demás consideraciones expuestas líneas arriba es procedente la solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo a los señores Leoncio Escobar Machuca cuyo seudónimo artístico es "SUPAYMAKY" y Juan Sedano Palomino cuyo seudónimo artístico es "HUAYTILLA", en tal sentido amerita el reconocimiento y felicitación por su destacada participación.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina de Secretaria General y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR,** al Señor Leoncio Escobar Machuca cuyo seudónimo artístico es "SUPAYMAKY", y al señor Juan Sedano Palomino cuyo seudónimo artístico es "HUAYTILLA", por su destacada trayectoria y labor Artístico - Cultural, en favor del Patrimonio Inmaterial de la Región de Huancavelica en el Género de Música Tradicional Autóctona, arte consistente en la ejecución del Violín de la Danza de Tijeras.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

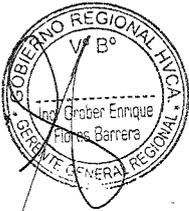
# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 189 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUN 2017

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Gladoaldo Alvarez Oré*  
Lic. Gladoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL